

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: de 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..                           | 2,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....                             | 3,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULAR

Acordeadas por la Dirección General de Ganadería las operaciones de deslinde de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Ajalvir, de esta provincia, y en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público por medio de esta circular, para conocimiento de todos los interesados, que dichas operaciones darán comienzo el día 20 de febrero del corriente año, debiendo la Alcaldía de dicha localidad anunciarlo, también, por medio de bandos y edictos, con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de las operaciones.

Al mismo tiempo, queda nombrado delegado de mi Autoridad en la práctica de los trabajos, y durante el tiempo que éstos duren, el Perito Agrícola del Estado, de la Dirección General de Ganadería, don Silvino María Maupoey Blesa, quien ha sido designado por la misma para llevar a efecto las operaciones de referencia, encareciendo a todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción le presten a dicho funcionario cuantos auxilios necesite en el ejercicio de sus funciones.

Madrid, 26 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—468)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Manuel Martínez García, en solicitud de autorización para ampliar una industria de cordelería de esparto con 4 mazos y un motor de 5 HP., comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Manuel Martínez García para ampliar en Chinchón una industria de cordelería de esparto, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden y a las especiales siguientes:

El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de

suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente resolución.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—470) (O.—9.021)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Martín Balzola Menchaca, en solicitud de autorización para instalar una industria de preparación de hormigón con destino a la construcción, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Martín Balzola Menchaca para instalar en Madrid una industria de preparación de hormigón con destino a la construcción, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

La industria que se autoriza sólo empleará las materias primas sujetas a cupo que le sean facilitadas por sus clientes.

La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria correspondiente, con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—471) (O.—9.020)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José García Iglesias, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de elementos de hormigón armado, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José García Iglesias para instalar en esta capital una industria de fabricación de elementos de hormigón armado, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden y a las especiales siguientes:

El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

La autorización que se otorga no supondrá derecho a la fijación de cupos de materias primas intervenidas, las cuales, en su caso, deberán ser facilitadas por los contratistas de las obras a que se dediquen los productos.

El plazo de puesta en marcha será el de un mes como máximo, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—472) (O.—9.019)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Pérez Prida, en solicitud de autorización para instalar una industria de imprenta, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Pérez Prida para instalar en la calle del Doctor Fourquet, núm. 1, de esta capital, una industria de imprenta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden y a las especiales siguientes:

El funcionamiento de la industria queda condicionado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—473) (O.—9.018)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Domínguez Merelles, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de baldosas para pisos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Domínguez Merelles para instalar en la calle de Castelar, núm. 20 (Cuarenta Fanegas), de esta capital, una industria de fabricación de baldosas para pisos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma II de la citada Orden y a las especiales siguientes:

El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

No tendrá derecho a cupos de primeras materias intervenidas.

La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—474) (O.—9.017)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Encarnación Parra Sáez, en so-



licitud de autorización para instalar una industria de taller de confección y bordados, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Encarnación Parra Sáez, para instalar en esta capital, calle del Doctor Esquerdo, núm. 24 (tienda), una industria de taller de confección y bordados, con arregio a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—475) (O.—9.016)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Habiéndose ejecutado obras que exceden del 50 por 100 del presupuesto, en las de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la Sección de Loeches al Puente sobre el Jarama, de la carretera comarcal de Chinchón a Alcalá de Henares, y al objeto de proceder a la devolución del exceso de fianza constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que según determina el artículo 2.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicho exceso de fianza al contratista de dichas obras, don Paulino Fraile y Fraile, después de haberse acreditado por medio de certificaciones de los Alcaldes de Loeches y Campo Real, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados Municipales o de primera instancia en que se les participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—469) (O.—9.022)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil penden en apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16, de los de esta capital, por don Miguel Sanz Cabo, con don Ramón Fernández Caleyá y doña María Cebrián Laveaga, sobre pago de pesetas, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 31 de diciembre de 1945.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Miguel Sanz Cabo, mayor de edad, casado, Procurador, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Emilio Rodríguez Sanz y representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y de la otra, como demandado y apelante, don Ramón Fernández Caleyá y del Amo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Mariano Ucelay Repollés y representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, y como demandada y apelada, doña María Cebrián Laveaga, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad, representada por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre pago de pesetas...

#### Fallamos

Que estimando, como estimamos, la excepción de falta de personalidad en los demandados, don Ramón Fernández Caleyá y del Amo y su esposa doña María Cebrián Laveaga, por no tener ambos el carácter de herederos de su hijo don Roberto Fernández Caleyá y Cebrián; y la de igual clase, en el demandado don Ramón Fernández Caleyá y del Amo, por no tener el demandante de don Miguel Sanz Cabo; declarando no haber lugar a la demanda origen de los autos, de la que absolvemos a los demandados, sin hacer especial declaración de costas en ninguna de las instancias. En cuanto esté conforme con este pronunciamiento, confirmamos la sentencia apelada, revocándola en todo lo demás.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña María Cebrián Laveaga, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Castelló, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 31 de diciembre de 1945.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña María Cebrián Laveaga, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1946.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—466) (C.—3.943)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ricardo García Amorós, y bajo el núm. 47, del año 1940, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo de la Junta Municipal de Primera Enseñanza de 26 de septiembre de 1940, que redujo a la cantidad de 1.000 pesetas la gratificación asignada como Director del Grupo Escolar «Escuelas de Aguirre».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—254)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Benito Villahoz, y bajo el número 301-45, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta capital de 8-10-45, por el que se desestima la petición formulada por el recurrente de que le sean aplicables los beneficios del acuerdo núm. 114, del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1-6-44, y que se le acumulen los servicios prestados desde su ingreso, a efectos de que le sean reconocidos cuatrienios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—261)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Emilio Pérez Blanco, y bajo el número 297, del 45, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación decreto de Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 8 de octubre de 1945, por el que se desestima la petición del recurrente para que le sean aplicables los beneficios del acuerdo núm. 114, y que le sean acumulados los servicios prestados a efectos de cuatrienios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—262)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Jesús Gutiérrez Gascón, y bajo el número 7, de 1941, Secretaría del señor Bustamante, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 1-2-41, que declaró no haber lugar a conceder al recurrente aumentos periódicos de sueldo sobre el que en la actualidad ostenta.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—263)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luciano Barajas Vilches, y

bajo el número 2, del año 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 18 de octubre de 1945, que no declaró en estado de ruina la finca núm. 9 de la calle de Maldonadas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—267)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Aragonés Herrera y doña Carmen Teresa Velasco Aragonés, viuda e hija, respectivamente, del deudor don Agapito Velasco Martín, y contra los posibles herederos o causahabientes desconocidos de la deudora doña Lucía de Santos González, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, importantes en junto cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta dicha finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid. Casa en esta capital, calle de Hilarión Eslava, número setenta y uno provisional, al sitio denominado Cerro del Pimiento, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Pozas. Linda: al Este, en línea de nueve metros setenta centímetros, con la citada calle de Hilarión Eslava; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, con terreno de doña Francisca Ramos Pérez; por el testero, orientada al Oeste, en línea de nueve metros setenta centímetros, también con terreno de doña Francisca Ramos, y por la izquierda, orientación Sur, en línea de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, con solar de doña Engracia Gergotes, cuya línea cierra el perímetro del solar. Dichas líneas determinan un cuadrilátero rectangular que comprende, dentro de su perímetro, una superficie plana de trescientos noventa y un metros treinta y nueve décimos de otro también cuadrados. La línea de fachada se halla retirada de la alineación actual de la calle de Hilarión Eslava cuatro metros, a fin de prevenir la variación que pudiera llevarse a cabo por parte del Excelentísimo Ayuntamiento. Esta finca constaba de tres plantas, baja, principal y de cubierta, y se edificó en una superficie limitada por las líneas de fachada y testero de nueve metros setenta centímetros, y las líneas de derecha e izquierda, de diecinueve metros cincuenta centímetros cada una de ellas, determinando un rectángulo de ciento sesenta y un metros cuadrados con veinticinco décimos cuadrados, o sean dos mil setenta y tres pies y cinco décimos de pie cuadrado, quedando el resto del solar destinado a patio. Posteriormente se construyó en la parte de solar vacante un edificio de planta baja, principal y segundo. Consta de cuatro plantas en una su-







cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Aivarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—5.684)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

En este Juzgado, a instancia de doña Luisa Francisca, doña Pilar y don Narciso Plaza Soria, se tramita expediente en solicitud de que sea cancelada la anotación preventiva de demanda constituida sobre la casa, en el barrio de Abajo y de la Iglesia, sita en Las Rozas, compuesta de varias habitaciones, patio, cuadra, pajar y horno. Linda: al Norte o derecha, y Poniente, entrando, o espalda, con la vía pública y calle del pueblo, sin nombre; al Este, por su entrada, con la calle del barrio de la Plazuela; Mediodía o izquierda, casa de herederos de Ramona Labrador, sin que conste la superficie. Cuya anotación fué decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de Madrid, y practicada en el Registro de la Propiedad de este partido en veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, en méritos a autos de mayor cuantía promovidos por don Román Pérez Camacho, contra don Miguel de la Carrera López, vecino de Las Rozas, y don Juan García Montoya, que lo era de dicha capital, sobre nulidad de escritura de retroventa, fecha quince de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Desconociéndose el domicilio de don Román Pérez Camacho, así como el de sus causahabientes, de conformidad con la regla séptima del artículo trescientos cincuenta y cuatro de la ley Hipotecaria, se cita a los mismos, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Ldo. Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(G. C.—438) (C.—3.939)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Damián Hontoria Pérez, hijo de Anastasio y de Francisca, natural de Peguerinos, vecino de esta localidad, profesión panadero, de cuarenta y un años, que se encontraba cumpliendo condena impuesta en Consejo de Guerra en el Destacamento Penal de Cuelgamuros, de este término, domiciliado últimamente en esta población, calle de Francisco Muñoz, número 18, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—460) (B.—30.100)

Sancho Bautista (Esteban), hijo de Toribio y de Isabel, natural de Madrid,

vecino de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión tejero, de cincuenta y cinco años, procesado por infracción a la ley de Caza en el sumario número 119, de 1945, que se sigue en este Juzgado, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Cuevas, número 30, procesado por el delito antes dicho, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—459) (B.—30.099)

Pérez Alonso (Rogelio), hijo de Nicasio y de Margarita, natural de Gamonal de Río Pico, vecino del Puente de Vallecas, de estado soltero, profesión hojalatero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Venancio Martínez, número 15, procesado por robo en sumario número 238, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—461) (B.—30.098)

## COLMENAR VIEJO

Esteban González (Miguel), alias «el Guelete», de veintidós años, soltero, hijo de Miguel y Josefa, natural de Chamartín de la Rosa, de donde es vecino, y tuvo su último domicilio en Santiago Cordero, número 1, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 228, de 1945, por violación de Juana Egea Lorente.

(G. C.—458) (B.—30.101)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 482, de 1941, por robo de gallinas, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, llamando por medio del mismo al inculpado Joaquín Astudillo Martín, de veinte años de edad en 1941, hijo de Justo y Dolores, natural de El Pardo (Madrid), vecino de Fuencarral, domiciliado últimamente en Peñagrande (Colonia de la Salud), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en dicho sumario.

(G. C.—457) (B.—30.102)

## MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de esta capital, en providencia de 22 de enero del corriente año, dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, se cita en forma por la presente cédula a Bernardino Alvarez Alvarez y Antonio Liarte Vicente, que tuvieron su domicilio en Madrid, en la calle Mayor, número 12, el primero, y calle del Ancora, número 4, el segundo, cuyo actual paradero y residencia se desconocen, para que el día 12 de febrero próximo y hora de las once comparezcan ante dicha Ilma. Audiencia, para asistir como testigos al juicio oral de la causa número 643, de 1932, seguida contra Francisco García del Moral, sobre estafa, bajo multa de 5 a 25 pesetas.

(G. C.—442) (B.—30.049)

## CHINCHON

Chare Doncel (Faustino), Teniente de Infantería, domiciliado últimamente en Ciudad Real, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración como perjudicado en causa por hurto de una maleta, instruida por dicho Juzgado con el número 94, de 1945.

(G. C.—440) (B.—30.051)

## JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al dueño del automóvil que en la tarde del 30 de diciembre de 1945 se encontraba estacionado en la calle de Los Madrazo, frente a la de Jovellanos, y que intentó sus-

traerlo el procesado Ricardo Calle González, siendo detenido en el momento que abría la puerta de tal vehículo y se introducía en él, a fin de que comparezca en el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—29.985)

Por el presente se llama a los propietarios de unos 12 ó 15 automóviles, a quienes les fueron sustraídas las herramientas, así como al dueño del automóvil que hallándose parado en la plaza de Santa Bárbara le sustrajeron un juego de llaves «Delco» y magneto, un llavero con varias llaves de maleta o cofre y una llave de contacto, así como el tapón y un émbolo de freno hidráulico, para que en el término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración y ofrecerles las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—29.988)

## JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario que instruye por estafa con el número 363, de 1945, se cita a Antonio de Miguel y a Angel de la Hera, de quienes se desconocen las demás circunstancias, que vivieron en la casa número 11 de la calle de Viriato, y cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, para ser oídos como denunciados en dicha causa.

(B.—30.033)

Parra Fonet (Dolores), natural de Dos Hermanas (Sevilla), que ha estado como sirvienta en el piso entresuelo letra A de la casa número 44 de la calle de Goya, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de ser oída en sumario número 345, de 1945, por hurto.

(B.—30.032)

## JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 8, en el sumario instruido con el número 296, de 1945, por suicidio de Luciano del Campo Sánchez, de setenta y tres años, viudo, natural de Villahermoso de las Monjas (Guadalajara), hijo de Dionisio y Francisca, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, número 39, se cita por medio del presente a Juliana del Campo, hija de dicho finado, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—29.990)

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita al dueño de un puesto ambulante existente en la carretera de Aragón, de donde fué sustraído un pedazo de tela de colchón a rayas, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 11, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, al objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, en causa número 372, de 1945.

(B.—30.029)

## JUZGADO NUMERO 20

Por el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, y por providencia dictada en 19 de enero del corriente año, en el sumario que con el número 437, de 1945, se instruye por hurto contra Emilio Herranz Beña, se ha acordado citar al dueño de una cubierta «Nacional Pirelli», B. 74.143, 5 por 15, y un aparato reductor elevador, sustraídos en

los últimos días de noviembre o primeros de diciembre, de una camioneta que estaba parada en la calle de Ferraz, para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de recibirle declaración y práctica de otra diligencia.

(B.—30.054)

## JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez en el sumario número 23, de 1945, por hurto, contra María Marcos Saldaña, se cita a la hermana de ésta, Pilar Marcos Saldaña, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Diego de León, número 66, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 21, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de recibirle declaración en dicho sumario.

(B.—30.052)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

## JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

El autor del atraco al conductor del «taxi» matrícula M. 25.059, que el día 27 de octubre último cometió el referido hecho en las inmediaciones de la plaza de Mariano de Cavia, de esta capital, sustrayéndole la cartera con varios documentos y cierta cantidad en metálico, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente número 1, sito en Piamonte, número 2, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria; en la inteligencia que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—29.895)

## CORDOBA

Adolfo Isla Barahona, hijo de Isidro y Estefanía, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle del Barquillo, no constando número ni demás circunstancias, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Bartolomé Tejederas García, Juez militar del Eventual número 2, de la Plaza de Córdoba, sito en la calle de Encarnación Agustina, número 1 (antigua Escuela Veterinaria), para notificarle resolución recaída contra el mismo en la causa número 819-39, que por el delito de rebelión se sigue en este Juzgado.

Córdoba, a 12 de enero de 1946.—El Comandante Juez instructor, Bartolomé Tejederas García.

(G. C.—308) (B.—29.919)

## EL GOLOSO

Martín Rodríguez (Manuel), hijo de Juan y de Isabel, natural de Bollullos del Condado (Huelva), vecindado en Castuera de la Serena (Badajoz), perteneciente al reemplazo de 1944, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31, sito en el Cuartelamiento de El Goloso (Madrid), a responder a los cargos que se le hacen en expediente número 133.868, que se sigue al mismo por desertión; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

El Goloso (Madrid), 16 de enero de 1946.—El Capitán Juez instructor, Juan Rodríguez García.

(B.—29.913)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202